

TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.  
Nit. 900.683.508

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA GRUPO ESPECÍFICO D  
USUARIOS No.

Entre TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S. entidad identificada con Nit 900.683.508, quien en adelante se llamará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y MAICO Rendón Londoño identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1001137338, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, las disposiciones Civiles pertinentes, la normatividad general del transporte público especial de pasajeros y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene como objeto el transporte especial de pasajeros para un grupo específico de personas, con un origen y destino común para el cual **EL CONTRATANTE** requiere el servicio de transporte desde El municipio de ITAGÜI hasta el municipio de SANJO, para el día 14 de mayo de 2022 saliendo del punto de origen a las 3 pm y terminando el día 15 de mayo de 2022, en el cual se transportaran PERSONA personas, conforme a lo establecido en el anexo que se anexa a este contrato y hace parte integral del mismo.

**SEGUNDA: DURACION.** El término de duración de este contrato es el necesario para el transporte de las personas mencionadas, tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato de transporte en el vehículo que se describe a continuación.

VEHICULO ASIGNADO			
PLACA	ECW 236	TARJETA DE OPERACIÓN #	
TIPO	Microbús	CAPACIDAD	18

**TERCERA: VALOR TOTAL DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.** El costo del transporte será: (\$.....),

y se pagará directamente a la empresa, por anticipado. En el momento de la firma del presente Contrato el valor total del servicio, en el número de cuenta de 43643681501 de la entidad bancaria Banco de Bogotá. Si se requieren transportes adicionales se acordará directamente con la empresa realizándole otro si así lo deseado. **CUARTA: RECORRIDO:** la ruta es:

**QUINTA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. La obligación principal del contratante es cancelar oportunamente los valores pactados. 2. Informar con anterioridad no menor de 24 horas cualquier cambio hecho al recorrido o a los horarios establecidos. 3. Comunicar por escrito a la Empresa cualquier anomalía presentada en el servicio. 4. Velar porque los pasajeros respeten al conductor. 5. Responder por los daños materiales causados por los pasajeros al vehículo, para lo cual el conductor deberá informar inmediatamente en forma personal y escrita al contratante, dejando la anotación respectiva durante la primera hora siguiente de presentados los hechos. 6. Hacerse responsable de su propio equipaje. 7. Cumplir con el protocolo de seguridad y las medidas tomadas para la prevención y mitigación de la propagación del COVID-19. El protocolo de Transportes Multimodal Group S.A.S., hace parte integral de este contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del contratista sin que ello genere indemnización para el contratante.

**ARAGRAFO:** La empresa como contratista no conoce el contenido de las maletas u objetos que llevan las personas que desplazan en el vehículo por lo tanto no responderá en caso de pérdida, destrucción o robo de estos elementos.

**EXTA - OBLIGACIONES del CONTRATISTA:** se obliga a: 1. La obligación principal de **EL CONTRATISTA** es proveer el servicio público de transporte disponiendo para ello de los vehículos necesarios y en buen estado, para cubrir las rutas señaladas. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el servicio público de transporte tienen la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro obligatorio de accidente de tránsito, pólizas de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual y demás documentos que hacen parte de la documentación para la ejecución del contrato de transporte. 3. Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumple con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 16 de agosto del 2002, el Decreto 431 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial; 4. a ceñirse a las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades de Tránsito y Transporte.

**PTIMA - CON RELACION AL CONDUCTOR:** La alimentación y el alojamiento del conductor, lo cubre el CONTRATISTA en los casos que sea necesario que este se quede en el lugar de destino o donde el contratista disponga para su estadía.

**TAVIA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes, sin lugar a indemnización alguna; o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; o bien, por que desaparezcan las condiciones que le dieron origen sea por parte del CONTRATISTA o del CONTRATISTA.

**VENA.- CESIÓN:** El presente contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, quien no podrá cesar o subcontratar total o parcialmente sin consentimiento previo y por escrito del CONTRATANTE.

**DECIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas con relación a la existencia, interpretación, ejecución y terminación del contrato, mediante la conciliación en la Cámara de Comercio de Medellín conforme a lo establecidos en la ley.

**DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será Medellín, lugar donde se ejecutará el contrato y, las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

**AVISO DE PRIVACIDAD**

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y normas que la Reglamenten, el presente Aviso de Privacidad tiene como objeto obtener la autorización expresa e informada del Titular para el tratamiento y la transferencia de sus datos a terceras entidades. Las condiciones del tratamiento son las siguientes:

1. La empresa Transportes Multimodal Group SAS, identificada con el NIT No. 900 683 508, será el responsable del tratamiento de sus datos personales.
2. Con objeto de recibir una atención integral como cliente, los datos personales recibidos serán tratados con las siguientes finalidades: gestión de clientes, gestión administrativa, prospección comercial, fidelización de clientes, marketing, encuestas de opinión, publicidad propia, venta a distancia, comercio electrónico y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.
3. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.
4. La política de tratamiento de los datos del Titular, así como los cambios sustanciales que se produzcan en ésta, se podrán consultar en el siguiente correo electrónico: info@transportesmultimodal.com
5. El Titular puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S. a la dirección de correo electrónico: info@transportesmultimodal.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.

En señal de aceptación se firma el presente documento a los 13 días del mes MAYO del año 2022.

EL CONTRATANTE

Mano fender J  
Firma del Contratante  
c.c. 1001137338  
Dirección Calle 27 A sur 45-65  
Teléfono: 3217772349

EMPRESA TRANSPORTADORA

  
MANUEL GUILLERMO RAMIREZ R.  
Transporte Multimodal Group S.A.S.  
NIT 900.683508-4  
CALLE 48 D # 67 A - 30, MEDELLIN  
TELEFONO: 6044482476

## LISTA DE PASAJEROS

	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO
1	Mateo	Rendon London	1001137338
2	Yuli	Lopez ALVAREZ	1036626598
3	Piedad	Lopez ALVAREZ	39384078
4	David	Villa ALVAREZ	1036622557
5	Arlene		549312810
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.001.137.338**

RENDON LONDOÑO

APELLIDOS

**EDWIN MATEO**

NOMBRES

*Edwin Mateo Rendón*

FIRMA



	FECHA DE NACIMIENTO	<b>03-OCT-1992</b>
	<b>MEDELLIN</b> (ANTIOQUIA)	
INDICE DERECHO	LUGAR DE NACIMIENTO	
	<b>1.85</b>	<b>O+</b>
ESTATURA	G.S. RH	SEXO
<b>04-OCT-2010 SANTA BARBARA</b>		
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION <i>Santander, Colombia</i>		
REGISTRADOR NACIONAL <i>Carlos Ariel Sánchez Torres</i>		

**P-0124700-00281852-M-1001137338-20110223      0025883182A 2      35504256**